

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: TUTELA-
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA RADA PABA
DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RADICADO: 20001-33-33-005-2022-00003-00

Por reunir los requisitos legales, ADMÍTASE la acción de tutela promovida por CARMEN CECILIA RADA PABA quien actúa en nombre propio, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en consecuencia:

- 1.- Notifíquese al presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Rector de la Universidad Nacional de Colombia, por el medio más expedito y eficaz, para que en el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
- 2.- VINCULAR a los participantes de las convocatorias 1137 a 1298 y 1300 a 1304 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, **específicamente para proveer el empleo OPEC 74682 denominado Técnico Operativo Grado 7 Código 314 de la Gobernación del Cesar**, en tanto pueden ser posibles afectados dentro del presente asunto, **vinculación que se hará con la publicación del presente trámite tutelar en la página web de la Comisión Nacional de Servicio Civil y la Rama Judicial. Por ello, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Secretaría de este Despacho, realizar dicha publicación**, otorgándoles el término de (2) días siguientes a la publicación a los vinculados, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos de la tutela.
- 3.- Téngase como pruebas los documentos allegados con la solicitud de Tutela.
- 4.- Téngase a CARMEN CECILIA RADA PABA , como parte actora en este asunto.
- 5.- Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz, personalmente o vía fax. Cúmplase

(Firmado electrónicamente)
LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Lilibeth Ascanio Nuñez
Juez
Juzgado Administrativo
005
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

917cfc94e27797b821c689050f8bafa6d86eacccc31ac768f5409460bf2bd0a0

Documento generado en 12/01/2022 11:08:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

